



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 961/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. NATHALIA AGUSTINA AIKO PERALTA”.-

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7693 de fecha 08 de agosto del año en curso, de la Univ. NATHALIA AGUSTINA AIKO PERALTA, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrada como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en la Asignatura Representaciones 3 durante el primer periodo académico del año 2024.-

La Resolución del Decanato N° 338/2023 POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o “ reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 961/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. NATHALIA AGUSTINA AIKO PERALTA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 961/2024 de fecha 16 de agosto del 2024.

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el segundo semestre del año 2024 a la UNIV. NATHALIA AGUSTINA AIKO PERALTA con cedula de Identidad N°3.851.847, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

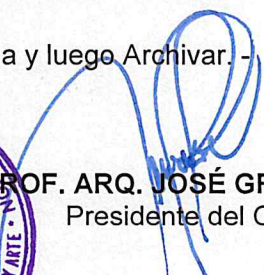
Art. 4°: **AUTORIZAR** la inscripción de la UNIV. NATHALIA AGUSTINA AIKO PERALTA con cedula de Identidad N°3.851.847, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 5°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 23 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo